



SAN JUAN

**LEY 2.279-P
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Medidas generales de prevención del Covid-19. Adhiere al DNU 494/2021
Sanción: 07/08/2021; Boletín Oficial 07/08/2021

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Adhesión. Adhiérase la provincia de San Juan en todo su territorio, al DECNU 2021-494-APN-PTE.

Art. 2º.- Carácter de la ley. La presente Ley es de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 157 y 189, inciso 17 de la Constitución Provincial

Art. 3º.- Remisión. Remítase la presente norma legal a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del tratamiento previsto en el Artículo 157 de la Constitución de la Provincia

Art. 4º.- Publicación. Publíquese en el Boletín Oficial.

UÑAC - LOPEZ